



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

Municipio de Puerto Leguizamó - Putumayo, 09 de Junio de 2026

Señores:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO
CONSEJO DIRECTIVO**

Puerto Leguizamó – Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO ESCOLAR, OFICINA, DE FERRETERÍA E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.942.400,00)
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	TRANSF. NACIONAL (GRATUIDAD 2026)

Para el cumplimiento de estas funciones y de las demás asignadas a la IE, se requiere celebrar un contrato de compraventa con destino a la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro para el fortalecimiento básico. En consecuencia, se elabora el presente documento, el cual contiene el análisis previo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En ese sentido, las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando sus actuaciones al adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura. A su vez, el artículo 44 establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, garantizando, entre otros, el derecho a la vida, la salud, la educación y la protección integral. En concordancia con lo anterior, la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través del bloque de constitucionalidad, dispone la obligación de adoptar medidas que fomenten la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y aseguren condiciones adecuadas para su desarrollo integral.

En armonía con dicho marco normativo, la Ley 7 de 1979 y la Ley 1098 de 2006 establecen la obligación del Estado de garantizar la protección, asistencia, bienestar y acceso efectivo a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, la Ley 715 de 2001 fortaleció la organización y funcionamiento del sistema educativo público, asignando competencias y recursos orientados a mejorar la eficiencia, cobertura y calidad del servicio educativo. En consecuencia, las instituciones educativas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar ambientes adecuados, seguros y saludables que permitan la correcta prestación del servicio educativo y favorezcan la permanencia estudiantil.

La Institución Educativa Rural Luis Vidales de Piñuña Negro, del municipio de Puerto Leguizamó, Putumayo, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), requiere fortalecer las condiciones para la prestación del servicio educativo mediante la adquisición de mobiliario escolar y de oficina, elementos de ferretería e implementos de papelería.

Actualmente, la institución presenta necesidades relacionadas con el desgaste por uso, deterioro y cantidad insuficiente de algunos bienes indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de mantenimiento de la infraestructura educativa. Esta situación limita el adecuado funcionamiento de las aulas de clase, las dependencias administrativas y los espacios destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La adquisición del mobiliario permitirá mejorar las condiciones de comodidad, seguridad y funcionalidad de estudiantes, docentes y personal administrativo. De igual manera, los elementos de ferretería son necesarios para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, garantizando espacios seguros y adecuados para la comunidad educativa. Por su parte, los implementos de papelería constituyen insumos esenciales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y de gestión institucional.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de compraventa que permita suministrar oportunamente estos bienes, asegurando el normal funcionamiento de la Institución Educativa Rural Luis Vidales de Piñuña Negro, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, al



cumplimiento de las funciones institucionales y al desarrollo eficiente de las actividades académicas y administrativas, en beneficio de toda la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

OBJETO: La IE requiere suscribir un contrato para la ejecución de un: " **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO ESCOLAR, OFICINA, DE FERRETERÍA E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	24	13	15	01	CONGELADOR JLC 142 LITROS UNID
2	56	10	15	19	MESA RIMAX BLANCA UNID
3	56	11	21	02	SILLA RIMAX SAMBA BLANCA UNID
4	14	11	15	07	CAJA RESMA CARTA * 10 UNID
5	43	21	21	05	IMPRESORA EPSON L5590 SRC UNID
6	44	10	31	16	KIT TINTA IMPRESORA EPSON L544 *4 COLORES UNID
7	44	10	31	16	TINTA EPSON L544 COLOR NEGRO UNID
8	31	20	16	10	COLBON DE KILO UNID
9	44	10	31	16	TINTA PARA IMPRESORA HP-CBT-CF258X KITS
10	31	20	15	03	CINTA DE ENMASCARAR UNID
11	27	11	27	04	PULIDORA ELITE UNID
12	23	15	31	45	PISTOLA PINTAR INALÁMBRICA 20V 800ML TOTAL
13	41	11	15	09	BASCULA DIGITAL 100 KG COMERCIAL
14	11	16	21	11	MALLA PLÁSTICA 15 X 15. 1.50MTR ANCHO X 30MTR LARGO ROLLO
15	44	12	17	01	CAJAS DE LAPICERO NEGRO *12 UNID CAJA
16	60	12	12	28	PINCELES FINOS, MEDIANOS Y GRANDES PAQUETE DOCENA
17	31	21	15	00	PINTURA ACRÍLICA Y OLEO CAJAS
18	49	18	15	07	MESA PING PONG PRO 15 MM CON RUEDAS UNID
19	14	11	15	19	PLIEGOS DE CARTULINA PLIEGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



Libertad y Orden

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
20	31	21	15	07	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO UNID
21	44	12	20	11	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA UNID
22	55	12	17	15	BANDERA COLOMBIA DE 1 MTR DE LARGO * 1,50 CM DE ANCHO UNID
23	31	20	16	32	SILICONA LIQUIDA GRANDE UNID
24	31	20	16	32	SILICONA EN BARRA UNID
25	44	12	16	15	COSEDORA GRANDE UNID
26	44	12	21	07	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA CAJA
27	31	21	15	04	GALÓN DE ANTICORROSIVO GALÓN
28	10	17	17	01	HERBICIDA GLIFOSATO ANGLURON GALÓN
29	31	21	15	02	CUÑETE DE PINTURA INTERIOR AZUL CIELO CLARO CUÑETE
30	31	21	19	04	BROCHAS MEDIANAS PARA PINTAR UNID
31	31	21	19	05	RODILLOS PARA PINTAR UNID
32	30	11	16	01	CEMENTO GRIS BULTO * 50 KILOS UNID BULTO

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
- 4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD

\$ 125.000

Dirección: Inspección de Piñuñero Municipio de Leguizamo Putumayo

Teléfono: 3224477834



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



Libertad y Orden

Valor umbral Mipyme en COP	\$ 532.338.092
Valor del presupuesto	\$ 23.409.400
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del municipio de Puerto Leguizamó y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Puerto Leguizamó lugar donde se va a ejecutar el contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para la compraventa requerida, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar un **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO ESCOLAR, OFICINA, DE FERRETERÍA E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con la IE y garantizar la ejecución del objeto a contratar de acuerdo a las siguientes características técnicas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONGELADOR JLC 142 LITROS UNID	UNIDAD	1
2	MESA RIMAX BLANCA UNID	UNIDAD	5
3	SILLA RIMAX SAMBA BLANCA UNID	UNIDAD	30
4	CAJA RESMA CARTA * 10 UNID	CAJA	7
5	IMPRESORA EPSON L5590 SRC UNID	UNIDAD	1
6	KIT TINTA IMPRESORA EPSON L544 *4 COLORES UNID	UNIDAD	5
7	TINTA EPSON L544 COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	10
8	COLBON DE KILO UNID	KILO	10
9	TINTA PARA IMPRESORA HP-CBT-CF258X KITS	UNIDAD	6
10	CINTA DE ENMASCARAR UNID	UNIDAD	10
11	PULIDORA ELITE UNID	UNIDAD	1
12	PISTOLA PINTAR INALÁMBRICA 20V 800ML TOTAL	UNIDAD	1
13	BASCUA DIGITAL 100 KG COMERCIAL	UNIDAD	1
14	MALLA PLÁSTICA 15 X 15. 1.50MTR ANCHO X 30MTR LARGO ROLLO	UNIDAD	1
15	CAJAS DE LAPICERO NEGRO *12 UNID CAJA	CAJA	5
16	PINCELES FINOS, MEDIANOS Y GRANDES PAQUETE DOCENA	PAQUETE	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



17	PINTURA ACRÍLICA Y OLEO CAJAS	CAJA	3
18	MESA PING PONG PRO 15 MM CON RUEDAS UNID	UNIDAD	1
19	PLIEGOS DE CARTULINA PLIEGO	PLIEGO	9
20	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	4
21	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA UNID	UNIDAD	10
22	BANDERA COLOMBIA DE 1 MTR DE LARGO * 1,50 CM DE ANCHO UNID	UNIDAD	2
23	SILICONA LIQUIDA GRANDE UNID	UNIDAD	4
24	SILICONA EN BARRA UNID	UNIDAD	12
25	COSEDORA GRANDE UNID	UNIDAD	2
26	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA CAJA	CAJA	1
27	GALÓN DE ANTICORROSIVO GALÓN	GALÓN	2
28	HERBICIDA GLIFOSATO ANGLURON GALÓN	GALÓN	1
29	CUÑETE DE PINTURA INTERIOR AZUL CIELO CLARO CUÑETE	CUÑETE	5
30	BROCHAS MEDIANAS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3
31	RODILLOS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3
32	CEMENTO GRIS BULTO * 50 KILOS UNID BULTO	BULTO	10

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación pública, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación

Dirección: Inspección de Piñuña Negro Municipio de Leguizamo Putumayo

Teléfono: 3224477834



a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.

12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Se reitera que la entrega debe realizarse en sitio, esto es, en las instalaciones de la institución educativa.

2. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contratante. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.

3. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.

4. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.

5. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el contratante, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

7. Radicar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

10. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.



11. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

3.3 OBLIGACIONES DE LA IE

- 1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.
- 2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- 4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4 ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro del municipio de Puerto Leguizamó del departamento del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro consistió en solicitar a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas, la presentación de cotización de precios de mercado de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



COTIZACIÓN 1

Proveedor	LUIS ALFREDO CAICEDO ERAZO
Teléfono	3144702734
NIT	87.248.193-5

COTIZACIÓN 2

Proveedor	NATALIA ESTEFANIA MUÑOZ CERON
Teléfono	3107336627
NIT	1.085.323.330-2

COTIZACIÓN 3

Proveedor	ALVARO ANDRÉS LUNA MUÑOZ
Teléfono	3112620167
NIT	18.126.856-5

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios requerido se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que al precio total comercial de los bienes cotizados debía contemplarse los gastos y porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista para la suscripción y ejecución del contrato.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes que integran la compraventa, permitiendo elaborara el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización de menor precio de la siguiente manera.

VALOR DE REFERENCIA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	24131501	CONGELADOR JLC 142 LITROS UNID	UNIDAD	1	1.134.600,00	1.134.600,00
2	56101519	MESA RIMAX BLANCA UNID	UNIDAD	5	109.000,00	545.000,00
3	56112102	SILLA RIMAX SAMBA BLANCA UNID	UNIDAD	30	53.800,00	1.614.000,00
4	14111507	CAJA RESMA CARTA * 10 UNID	CAJA	7	179.500,00	1.256.500,00
5	43212105	IMPRESORA EPSON L5590 SRC UNID	UNIDAD	1	1.512.800,00	1.512.800,00
6	44103116	KIT TINTA IMPRESORA EPSON L544 *4 COLORES UNID	UNIDAD	5	140.000,00	700.000,00
7	44103116	TINTA EPSON L544 COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	10	43.600,00	436.000,00
8	31201610	COLBON DE KILO UNID	KILO	10	25.400,00	254.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



9	44103116	TINTA PARA IMPRESORA HP-CBT-CF258X KITS	UNIDAD	6	131.900,00	791.400,00
10	31201503	CINTA DE ENMASCARAR UNID	UNIDAD	10	10.300,00	103.000,00
11	27112704	PULIDORA ELITE UNID	UNIDAD	1	247.400,00	247.400,00
12	23153145	PISTOLA PINTAR INALÁMBRICA 20V 800ML TOTAL	UNIDAD	1	229.500,00	229.500,00
13	41111509	BASCULA DIGITAL 100 KG COMERCIAL	UNIDAD	1	256.400,00	256.400,00
14	11162111	MALLA PLÁSTICA 15 X 15. 1.50MTR ANCHO X 30MTR LARGO ROLLO	UNIDAD	1	438.500,00	438.500,00
15	44121701	CAJAS DE LAPICERO NEGRO *12 UNID CAJA	CAJA	5	12.300,00	61.500,00
16	60121228	PINCELES FINOS, MEDIANOS Y GRANDES PAQUETE DOCENA	PAQUETE	2	17.900,00	35.800,00
17	31211500	PINTURA ACRÍLICA Y OLEO CAJAS	CAJA	3	20.500,00	61.500,00
18	49181507	MESA PING PONG PRO 15 MM CON RUEDAS UNID	UNIDAD	1	1.460.000,00	1.460.000,00
19	14111519	PLIEGOS DE CARTULINA PLIEGO	PLIEGO	9	1.800,00	16.200,00
20	31211507	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	4	6.900,00	27.600,00
21	44122011	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA UNID	UNIDAD	10	5.800,00	58.000,00
22	55121715	BANDERA COLOMBIA DE 1 MTR DE LARGO * 1,50 CM DE ANCHO UNID	UNIDAD	2	48.700,00	97.400,00
23	31201632	SILICONA LIQUIDA GRANDE UNID	UNIDAD	4	12.200,00	48.800,00
24	31201632	SILICONA EN BARRA UNID	UNIDAD	12	800,00	9.600,00
25	44121615	COSEDORA GRANDE UNID	UNIDAD	2	21.300,00	42.600,00
26	44122107	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA CAJA	CAJA	1	3.800,00	3.800,00
27	31211504	GALÓN DE ANTICORROSIVO	GALÓN	2	98.800,00	197.600,00
28	10171701	HERBICIDA GLIFOSATO ANGLURON GALÓN	GALÓN	1	203.800,00	203.800,00
29	31211502	CUÑETE DE PINTURA INTERIOR AZUL CIELO CLARO CUÑETE	CUÑETE	5	315.400,00	1.577.000,00
30	31211904	BROCHAS MEDIANAS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3	7.800,00	23.400,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



Libertad y Orden

31	31211906	RODILLOS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3	14.900,00	44.700,00
32	30111601	CEMENTO GRIS BULTO * 50 KILOS UNID BULTO	BULTO	10	45.400,00	454.000,00
TOTAL						13.942.400

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

4.4 Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el Secop I y Secop II de contratos relacionados con la compraventa, en entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones y servicios en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no taxativamente iguales:

AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELINA SALDARRIAGA – ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	COMPRAVENTA 011-2025 RÉGIMEN ESPECIAL	COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO, MUEBLES Y ENSERES	15 DÍAS	\$ 20.991.988
2024	I.E. DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL – TOCANCIPÁ	SUMINISTRO 015	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES, PUPITRES, ARCHIVADORES, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA ADECUACIÓN DE AULAS	2 DÍAS	\$ 23.200.000
2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEIRA – CALDAS	SUMINISTRO 2023-006	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIAL EDUCATIVO E IMPLEMENTOS DE OFICINA	10 DÍAS	\$ 5.048.480

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

b) Adquisiciones de la Institución Educativa RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO del municipio de Puerto Leguizamó departamento del Putumayo



AÑO	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO – PUERTO LEGUIZAMÓ, PUTUMAYO	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	15 DÍAS	28.429.300

4.5 Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la IE.***

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de Puerto Leguizamó, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar y que a su vez cuentan con establecimiento de comercio y experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia a la IER al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ofertar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop- Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5

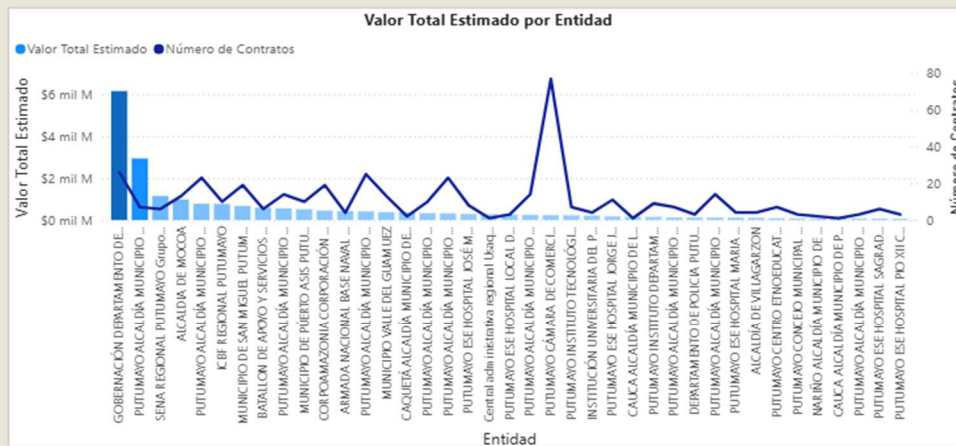
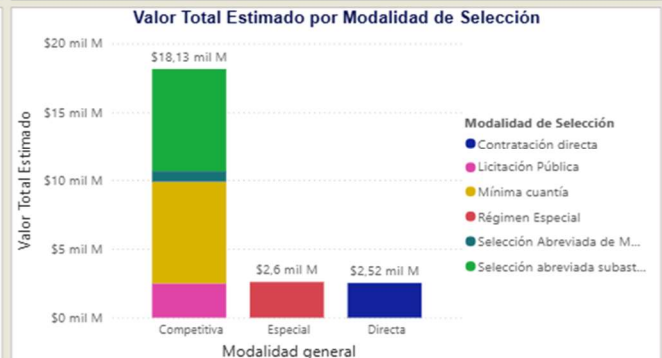


A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ ARMADA DE COLOMBIA - BATALLON DE COMAND...

☐ CAQUETA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALBANIA

☐ CAQUETA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BELEN DE LOS...

☐ CAQUETA - ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA

☐ CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA SIERRA

☐ CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MIRANDA

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ ALCALDIA DE MOCOA

☐ ALCALDIA DE VILLAGARZON

☐ ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 3 ARC LEGUIZ...

☐ ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRES

☐ ARMADA NACIONAL INSTITUCION DE COMANDO Y...

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas				1	\$13.200.000	0,06%	1	\$262.511.814	1,13%
1116	Tejidos y materiales de cuero							1	\$26.910.000	0,12%
1411	Productos de papel	8	\$172.434.950	0,74%	20	\$337.344.692	1,45%	14	\$975.233.852	4,19%
2315	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales				1	\$47.413.590	0,20%			
2413	Refrigeración industrial									
2711	Herramientas de mano									
3011	Hormigón, cemento y yeso	10	\$315.058.930	1,36%	3	\$99.000.000	0,43%	7	\$246.350.921	1,06%
3120	Adhesivos y selladores	1	\$550.000	0,00%	1	\$2.074.611	0,01%	2	\$40.918.400	0,18%
3121	Pinturas y bases y acabados	1	\$12.618.200	0,05%	2	\$9.000.000	0,04%	5	\$37.481.593	0,16%
4321	Equipo informático y accesorios	6	\$52.787.000	0,23%	11	\$156.287.278	0,67%	4	\$54.251.200	0,23%
4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	8	\$151.886.627	0,65%	17	\$198.763.813	0,85%	10	\$230.673.991	0,99%
4411	Accesorios de oficina y escritorio	5	\$31.983.177	0,14%	5	\$150.902.090	0,65%	6	\$139.240.321	0,60%
4412	Suministros de oficina	48	\$563.376.020	2,42%	59	\$615.974.283	2,65%	49	\$774.977.910	3,33%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



Libertad y Orden

4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	2	\$29.566.721	0,13%	1	\$100.000.000	0,43%	1	\$50.000.000	0,22%
5512 - Etiquetado y accesorios	2	\$14.949.026	0,06%	2	\$1.326.000	0,01%	2	\$206.544.682	0,89%
5610 - Muebles de alojamiento	9	\$2.690.248.283	11,57%	2	\$36.794.800	0,16%	6	\$441.463.000	1,90%
5611 - Muebles comerciales e industriales	1	\$24.000.000	0,10%	2	\$41.063.000	0,18%	2	\$83.106.000	0,36%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades							2	\$32.966.900	0,14%
Total	101	\$4.059.458.934	17,46%	127	\$1.809.144.157	7,78%	112	\$3.602.630.584	15,50%

Con fundamento en la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que existe una amplia oferta de proveedores para el suministro de mobiliario escolar, mobiliario de oficina, implementos de ferretería y elementos de papelería, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia para el presente proceso de contratación.

La consulta realizada para las familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionadas con **maquinaria, suministros y accesorios de oficina (4410), accesorios de oficina y escritorio (4411) y suministros de oficina (4412)** muestra un comportamiento constante de contratación por parte de las entidades estatales durante las últimas vigencias. En particular, la familia **4412 – Suministros de oficina** registra 48 contratos en 2020, 59 contratos en 2021 y 49 contratos en 2022, con valores contratados de **\$563.376.020, \$615.974.283 y \$774.977.910**, respectivamente, evidenciando una demanda permanente de estos bienes. Asimismo, la familia **4410 – Maquinaria, suministros y accesorios de oficina** alcanzó valores de **\$151.886.627** en 2020, **\$198.763.813** en 2021 y **\$230.673.991** en 2022, mientras que la familia **4411 – Accesorios de oficina y escritorio** presentó valores de **\$31.983.177, \$150.902.090 y \$139.240.321** durante las mismas vigencias.

De igual forma, la herramienta reporta la existencia de **211 proveedores** que han participado en procesos relacionados con estos bienes, generando **635 contratos**, por un valor total aproximado de **\$23.248.986.721**, lo que demuestra un mercado suficientemente amplio, competitivo y con capacidad para atender los requerimientos de las entidades estatales. Entre los proveedores identificados se encuentran empresas dedicadas a la comercialización de papelería, suministros de oficina, dotaciones, equipos tecnológicos y distribuidores regionales, lo que facilita la participación de oferentes locales y nacionales.

Asimismo, el análisis evidencia que la mayor parte de la contratación se realiza mediante las modalidades de **Contratación Competitiva**, seguida de **Régimen Especial** y **Contratación Directa**, reflejando que el mercado cuenta con múltiples oferentes y condiciones suficientes para promover la libre concurrencia y la pluralidad de participantes.

En consecuencia, se concluye que para la adquisición de mobiliario escolar, mobiliario de oficina, implementos de ferretería e implementos de papelería destinados al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento y al desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa Rural Luis Vidales de Piñuña Negro existe una oferta suficiente en el mercado, con un número importante de proveedores especializados y experiencia en la contratación pública, lo cual permite prever la presentación de ofertas competitivas y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2025, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Fuente: Cámara de Comercio del Putumayo – Estudio Composición Empresarial Departamento del Putumayo

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:

PERSONAS NATURALES - 2025														
DESCRIPCIÓN POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"														
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamó	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL
G	43	252	953	499	1207	169	134	40	276	67	265	720	425	5.050
I	24	74	341	155	371	63	43	19	79	15	93	212	170	1.659
F	12	49	281	115	257	29	21	10	40	11	49	140	111	1.125
C	4	26	159	66	198	22	16	10	29	4	33	71	60	698
H	6	38	135	67	187	12	10	5	29	5	42	85	59	680
S	2	11	79	32	103	16	7	1	12	3	15	40	50	371
M	6	7	92	27	71	6	5	3	5	3	9	24	26	284
N	1	8	73	38	42	1	0	1	5	1	5	24	25	224
R	1	12	49	21	57	12	4	2	12	2	5	21	13	211
Q	0	0	57	15	67	4	3	0	8	0	8	16	23	201
A	4	5	17	20	45	12	5	2	5	2	1	25	15	158
B	0	3	31	20	42	3	5	0	6	2	9	12	20	153
J	1	1	28	7	36	6	2	2	3	2	6	9	7	110
L	3	2	27	13	21	2	5	1	5	0	5	10	5	99
P	1	2	15	14	24	2	0	0	3	0	6	14	6	87
E	0	5	22	13	19	1	2	1	2	1	3	7	6	82
K	3	0	11	6	7	1	0	0	1	0	2	11	1	43
O	2	1	6	1	3	0	0	0	2	0	0	2	2	19
D	0	0	5	3	3	1	1	0	0	0	0	0	2	15
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	113	496	2381	1132	2760	362	263	97	522	118	556	1.443	1.026	11.269
	1%	4%	21%	10%	24%	3%	2%	1%	5%	1%	5%	13%	9%	100%

PERSONAS JURÍDICAS MERCANTILES- 2025														
DESCRIPCIÓN POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"														
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamó	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL
G	2	9	136	43	113	13	2	2	10	1	10	31	40	412
F	3	4	88	97	87	8	5	1	6	6	11	17	38	371
M	2	1	76	28	56	2	1	1	7	0	4	13	8	199
C	0	0	30	20	35	1	2	3	0	0	6	6	19	122
H	0	0	16	20	38	2	5	1	3	1	3	11	19	119
Q	0	0	37	8	34	0	0	1	2	0	6	3	3	94
I	3	2	33	6	26	1	0	0	1	0	2	4	6	84
E	0	0	16	12	23	2	1	1	2	0	4	2	11	74
N	3	1	25	10	16	1	0	1	0	0	1	0	8	66
J	1	2	20	7	14	0	1	0	0	0	8	4	7	64
A	1	1	8	7	19	4	0	1	3	4	5	2	5	60
P	1	0	13	4	22	0	0	0	1	0	1	0	4	46
L	0	0	13	2	11	1	0	1	0	0	0	0	2	30
B	0	0	2	5	4	0	0	1	0	0	1	0	5	20
D	0	0	4	3	3	0	2	1	0	0	1	0	1	15
R	0	0	6	1	3	0	0	0	0	0	0	3	1	14
K	0	0	10	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	13
S	0	0	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	1	12
O	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	6
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	20	540	276	511	36	19	15	35	13	62	99	179	1.821
	1%	1%	30%	15%	28%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%



La IER identificó actividades económicas que guardan relación directa con el suministro, comercialización y distribución de bienes requeridos para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

En ese sentido, las actividades económicas con mayor relación frente al objeto a contratar corresponden principalmente a las clasificadas dentro de la sección G – Comercio al por mayor y al por menor, la cual comprende establecimientos dedicados a la comercialización, distribución y compra de Muebles, Enseres, Equipos Y Material Didáctico para el buen desarrollo de actividades. De acuerdo con el estudio, esta sección registra aproximadamente Once Mil Seiscientos Veintinueve (11.629) unidades económicas correspondientes a personas naturales, equivalentes al 45% del total departamental, y cerca de Cuatrocientas doce (412) empresas constituidas como personas jurídicas, equivalentes al 23% del total registrado.

Asimismo, la sección G – Comercio al por mayor y al por menor registra aproximadamente Cinco Mil Cincuenta (5.050) unidades económicas de personas naturales y ciento ochenta y ocho (188) personas jurídicas, comprendiendo actividades como manejo de insumos, muebles y enseres, servicios relacionados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, el estudio evidencia que la mayor concentración empresarial se encuentra ubicada en los municipios de Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Orito y Villagarzón, y Valde Del Guamuez territorios que concentran una importante dinámica comercial y empresarial relacionada con actividades de suministro y comercialización de bienes e insumos, permitiendo identificar la existencia de potenciales proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual.

En consecuencia, la información analizada permite concluir que el Departamento del Putumayo cuenta con una base empresarial activa y suficiente en actividades económicas relacionadas directa o indirectamente con el objeto a contratar, evidenciándose condiciones favorables de oferta, pluralidad de potenciales oferentes y capacidad regional para garantizar la adecuada ejecución del contrato, bajo principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia administrativa.

4.5.1 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la IE se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta



bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del municipio de Puerto Leguizamó.

CONSOLIDADO TAMAÑO - 2025 PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICROEMPRESA		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.748	24%	11	25%	1	20%	0	0%	2.760	24%
Mocoa	2.370	21%	10	23%	1	20%	0	0%	2.381	21%
Valle del Guamuez	1.437	13%	6	14%	0	0%	0	0%	1.443	13%
Orito	1.126	10%	5	11%	1	20%	0	0%	1.132	10%
Villagarzón	1.022	9%	4	9%	0	0%	0	0%	1.026	9%
Sibundoy	556	5%	0	0%	0	0%	0	0%	556	5%
San Miguel	517	5%	4	9%	1	20%	0	0%	522	5%
Puerto Leguizamó	494	4%	1	2%	1	20%	0	0%	496	4%
Puerto Caicedo	361	3%	1	2%	0	0%	0	0%	362	3%
Puerto Guzmán	261	2%	2	5%	0	0%	0	0%	263	2%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
Colón	113	1%	0	0%	0	0%	0	0%	113	1%
San Francisco	97	1%	0	0%	0	0%	0	0%	97	1%
TOTAL	11.220	100%	44	100%	5	100%	0	0%	11.269	100%

Durante la vigencia 2025 se obtuvo un total de **11.269 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 11.220 (99,54%)**, **Pequeña 44 (0,39%)**, **Mediana 5 (0,04%)**, **Grandes 0 (0%)**.

CONSOLIDADO TAMAÑO - 2025 PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICROEMPRESA		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Mocoa	480	30%	47	29%	12	27%	1	13%	540	30%
Puerto Asís	443	28%	52	32%	14	32%	2	38%	511	28%
Orito	238	15%	26	16%	9	20%	3	50%	276	15%
Villagarzón	160	10%	12	7%	7	16%	0	0%	179	10%
Valle del Guamuez	89	6%	9	6%	1	2%	0	0%	99	5%
Sibundoy	58	4%	3	2%	1	2%	0	0%	62	3%
Puerto Caicedo	34	2%	2	1%	0	0%	0	0%	36	2%
San Miguel	31	2%	4	2%	0	0%	0	0%	35	2%
Puerto Leguizamó	19	1%	1	1%	0	0%	0	0%	20	1%
Puerto Guzmán	17	1%	2	1%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	16	1%	0	0%	0	0%	0	0%	16	1%
San Francisco	12	1%	3	2%	0	0%	0	0%	15	1%
Santiago	12	1%	1	1%	0	0%	0	0%	13	1%
TOTAL	1.609	100%	162	100%	44	100%	6	100%	1.821	100%

Durante la vigencia 2025 se obtuvo un total de **1.821 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: **Micro 1.609 (88,36%)**, **Pequeña 162 (8,90%)**, **Mediana 44 (2,42%)** y **Grandes 6 (0,33%)**

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



La IE ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.942.400,00) IVA INCLUIDO**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	24131501	CONGELADOR JLC 142 LITROS UNID	UNIDAD	1	1.134.600,00	1.134.600,00
2	56101519	MESA RIMAX BLANCA UNID	UNIDAD	5	109.000,00	545.000,00
3	56112102	SILLA RIMAX SAMBA BLANCA UNID	UNIDAD	30	53.800,00	1.614.000,00
4	14111507	CAJA RESMA CARTA * 10 UNID	CAJA	7	179.500,00	1.256.500,00
5	43212105	IMPRESORA EPSON L5590 SRC UNID	UNIDAD	1	1.512.800,00	1.512.800,00
6	44103116	KIT TINTA IMPRESORA EPSON L544 *4 COLORES UNID	UNIDAD	5	140.000,00	700.000,00
7	44103116	TINTA EPSON L544 COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	10	43.600,00	436.000,00
8	31201610	COLBON DE KILO UNID	KILO	10	25.400,00	254.000,00
9	44103116	TINTA PARA IMPRESORA HP-CBT-CF258X KITS	UNIDAD	6	131.900,00	791.400,00
10	31201503	CINTA DE ENMASCARAR UNID	UNIDAD	10	10.300,00	103.000,00
11	27112704	PULIDORA ELITE UNID	UNIDAD	1	247.400,00	247.400,00
12	23153145	PISTOLA PINTAR INALÁMBRICA 20V 800ML TOTAL	UNIDAD	1	229.500,00	229.500,00
13	41111509	BASCULA DIGITAL 100 KG COMERCIAL	UNIDAD	1	256.400,00	256.400,00
14	11162111	MALLA PLÁSTICA 15 X 15. 1.50MTR ANCHO X 30MTR LARGO ROLLO	UNIDAD	1	438.500,00	438.500,00
15	44121701	CAJAS DE LAPICERO NEGRO *12 UNID CAJA	CAJA	5	12.300,00	61.500,00
16	60121228	PINCELES FINOS, MEDIANOS Y GRANDES PAQUETE DOCENA	PAQUETE	2	17.900,00	35.800,00
17	31211500	PINTURA ACRÍLICA Y OLEO CAJAS	CAJA	3	20.500,00	61.500,00
18	49181507	MESA PING PONG PRO 15 MM CON RUEDAS UNID	UNIDAD	1	1.460.000,00	1.460.000,00
19	14111519	PLIEGOS DE CARTULINA PLIEGO	PLIEGO	9	1.800,00	16.200,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



20	31211507	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO UNID	UNIDAD	4	6.900,00	27.600,00
21	44122011	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA UNID	UNIDAD	10	5.800,00	58.000,00
22	55121715	BANDERA COLOMBIA DE 1 MTR DE LARGO * 1,50 CM DE ANCHO UNID	UNIDAD	2	48.700,00	97.400,00
23	31201632	SILICONA LIQUIDA GRANDE UNID	UNIDAD	4	12.200,00	48.800,00
24	31201632	SILICONA EN BARRA UNID	UNIDAD	12	800,00	9.600,00
25	44121615	COSEDORA GRANDE UNID	UNIDAD	2	21.300,00	42.600,00
26	44122107	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA CAJA	CAJA	1	3.800,00	3.800,00
27	31211504	GALÓN DE ANTICORROSIVO	GALÓN	2	98.800,00	197.600,00
28	10171701	HERBICIDA GLIFOSATO ANGLURON GALÓN	GALÓN	1	203.800,00	203.800,00
29	31211502	CUÑETE DE PINTURA INTERIOR AZUL CIELO CLARO CUÑETE	CUÑETE	5	315.400,00	1.577.000,00
30	31211904	BROCHAS MEDIANAS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3	7.800,00	23.400,00
31	31211906	RODILLOS PARA PINTAR UNID	UNIDAD	3	14.900,00	44.700,00
32	30111601	CEMENTO GRIS BULTO * 50 KILOS UNID BULTO	BULTO	10	45.400,00	454.000,00
TOTAL						13.942.400

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/ofertante es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IE solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	017	F/Expedición	09/06/2026	Vigencia	31-12-2026
RECURSOS			TRANSF. NACIONAL (GRATUIDAD 2026)		
RUBRO	SILLAS DE MATERIAL PLÁSTICO				
	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS				
	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO				
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P				
	MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA Y FONTANERÍA				
	EQUIPOS PARA DEPORTE				
TOTAL			TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.942.400,00)		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.8 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro del municipio de Puerto Leguizamó departamento del Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura de venta electrónica, acta de entrega, acompañado de los respectivos soportes Documentales y junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor



fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Por parte de la IE se expedirá el informe de supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato suscrito por el supervisor.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.



Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro del municipio de Puerto Leguizamó – Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

7 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HÁBIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.



Estos requisitos no otorgan puntaje y la Institución Educativa Rural Luis Vidales De Piñuña Negro del municipio de Puerto Leguizamó los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



	El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMÓ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES
Resolución de Reconocimiento Oficial N.º. 0286 de agosto de 2005
Registro DANE: 286573003978 - NIT: 846 003 423-5



	La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la



	suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Presentar certificado de cámara de comercio – contar con establecimiento de comercio
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IE salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Aviso convocatoria y estudios previos y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IE después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



A. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a los miembros del Consejo Directivo de la IE y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IE que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IE puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IER, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IER de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

B. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública, Publicitaria

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
Institución Educativa Rural Luis Viales De Piñuña Negro
Rector